

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2008.

VISTO la Resolución N° 457/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación de la alumna Georgina BRACCO, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna solicitó autorización para rendir el examen final de Análisis Matemático II, sin dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto 8.2.9 de la Ordenanza N° 908..

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de diciembre de 2008, aconsejó refrendar la Resolución N° 457/2008 de la Facultad Regional Rosario.

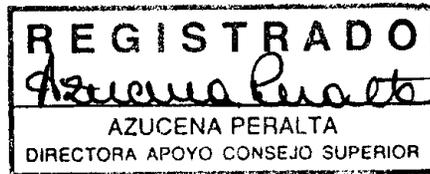
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 457/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y convalidar la aprobación de la asignatura Análisis Matemático II, exceptuándola de lo establecido en el punto 8.2.9 de la Ordenanza N°



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

908, a la alumna Georgina BRACCO, Legajo N° 31726, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1700/2008

UTN
mel

Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior